

GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos. De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) tiene por objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social y Democrático de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, se hizo necesario contar con una entidad especializada en la gestión y operación para el suministro de los equipos y la prestación de los servicios requeridos que soporte al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Por lo anterior, mediante Decreto 4150 de 2011 se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera e independencia, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

El 29 de noviembre de 2016 se suscribió el Contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144 entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) (hoy ENTerritorio) cuyo objeto es: "FONADE se compromete con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, de acuerdo con los parámetros de la Línea de Negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia Penitenciaria y Carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC". El acta de inicio del Contrato Interadministrativo se suscribió por las partes el 12 de diciembre de 2016 y de acuerdo con la prórroga 2 suscrita el 09 de julio de 2021, su terminación se encuentra prevista para el 30 de junio del 2023.



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Dentro de las obligaciones señaladas en la cláusula tercera, en el numeral 11 del contrato interadministrativo 216144 se señala que FONADE (Hoy ENTerritorio) debe (...) "Adelantar bajo su exclusiva cuenta, riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales, y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas para ejecutar el objeto y alcance del Contrato. Todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar (...)".

Mediante la novedad contractual se realizó la ADICION 8 MODIFICACIÓN No. 8 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (ANTES FONADE) donde se encuentran incorporados los recursos para efectuar la contratación de las obras civiles y sus interventorías, una vez ENTerritorio realice el costeo respectivo.

De acuerdo con el oficio No. 20222700010641 del 19 de enero de 2022 y reiterado mediante oficio con radicado No. 20222700030531 del 15 de febrero de 2022, se requirió a la USPEC la entrega de los alcances y la descripción de actividades del establecimiento de EPMSC RM Sogamoso. Asimismo, de acuerdo con los compromisos adquiridos durante la reunión de comité de seguimiento realizada el 16 de febrero de 2022, y de acuerdo con lo mencionado dentro del comunicado USPEC No. E-2022-000677 del 22 de febrero de 2022, en el cual esta Unidad especificó lo siguiente:

(...) En virtud de lo anterior, los documentos solicitados (alcances y presupuestos) correspondientes al Grupo No. 1 serán remitidos a ENTerritorio el próximo miércoles 23 de febrero de 2022, y posteriormente, la entrega del grupo No. 2 se realizará para el miércoles 02 de marzo de 2022..."

Los alcances y presupuestos del Grupo No.1 se recibieron mediante oficio con radicado No. 20224300080002 del 04 de marzo de 2022 y que según compromiso adquirido el 02 de marzo se tendrían los alcances y presupuestos del Grupo No.2 los cuales fueron entregados por la USPEC mediante oficios con radicado No. 20224300126152 del 30 de marzo de 2022 y No. 20224300133512 del 31 de marzo de 2022.

El día 14 de septiembre de 2022, ENTerritorio publicó en la plataforma SECOP II el Proceso de Selección No. INA-030-2022, mediante el cual se registró la necesidad de contratar la: «INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA ETAPA I – DIAGNÓSTICO y ETAPA II – EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUIN-QUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS)" A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC».

No obstante, debido a que el único proponente no cumplió en su totalidad con los requisitos exigidos en el proceso en selección, el 21 de octubre de 2022 se declaró fallido el proceso INA-030-2022 cuyo objeto consiste en GRUPO No. 1 "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA ETAPA I – DIAGNÓSTICO y ETAPA II - EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS)", quiera que "B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del documento de Términos y Condiciones", por parte de la entidad conforme al numeral 35.11 del Manual de Contratación Vigente, que establece:

(...) 35.11. Declaratoria de fallido:

Cuando ENTERRITORIO no logre seleccionar una oferta, deberá declarar fallido el Proceso de Selección. En cualquier caso, la Entidad publicará el informe en que conste el análisis del Proceso de Selección fallido. (...)

El objeto por contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante los siguientes códigos:

Grupo No. 1: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE No. 1637



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Mediante comunicado USPEC E-2021-018911 del 21 de diciembre de 2021, con radicado de ENTerritorio No 20214300503872 de fecha 22 de diciembre de 2021 se señala que:

(...) El Plan de Acción Institucional 2021 fijó como uno de sus objetivos estratégicos "Ampliar y conservar la infraestructura física penitenciaria y carcelaria con un enfoque humano, sostenible y orientado a la resocialización de la población privada de la libertad"; la gran meta, "100% de las intervenciones de conservación atendidas", razón por la cual, y, para el cumplimiento de esta meta, la USPEC se propuso "Intervenir establecimientos carcelarios del orden nacional a través de adecuaciones y mantenimientos" (Estrategia 1.4). El reporte elaborado por el INPEC relaciona los establecimientos que requieren intervención en forma prioritaria y se indica de forma general el problema a solucionar o necesidad a atender en cada uno de ellos, que resultan frecuentemente en condiciones inadecuadas o precarias de la infraestructura y deficiente prestación de los servicios públicos en términos de calidad y cantidad, para la atención de la población carcelaria y la operación del INPEC. De lo anterior, v. para poder determinar los establecimientos que serán objeto de intervención, la Dirección de Infraestructura de la USPEC ha definido a su vez 4 criterios por medio de los cuales priorizar las intervenciones requeridas por el INPEC según la disponibilidad de recursos: 1. Atención a órdenes judiciales 2. Consolidado de necesidades del INPEC 3. Requerimientos de los Entes Territoriales 4. Requerimientos de los Entes de Vigilancia v Control. Es así como, se requiere mediante la contratación de obras civiles e interventoría realizar obras que mejoren las condiciones de higiene y salubridad, seguridad y habitabilidad de los 11 centros carcelarios relacionados a continuación, dando mantenimiento a la infraestructura de tal manera que esta conserve su más óptimo aspecto físico y continúe tras el paso del tiempo, aportando las mismas prestaciones funcionales de su origen o adaptando los espacios a las nuevas necesidades resaltando que, cualquier eventualidad en relación a la definición de los alcances específicos de intervención estos deberán definirse mediante el Comité Operativo

Mediante memorando con radicado No. 20222700088993 del 30 de junio de 2022, la gerencia del Contrato Interadministrativo 216144 solicitó el Inicio del proceso de contratación para:

GRUPO 1: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC".

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de:

❖ "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA <u>ETAPA I</u> – DIAGNÓSTICO y <u>ETAPA II</u> - EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL <u>GRUPO 1</u> (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS)".

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar las interventorías para



 ANEACIÓN
 CÓDIGO:
 F-PR-26

 CUMENTO DE ESIDAD
 VERSIÓN:
 04

 ES
 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

los proyectos de obras de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general de los establecimientos penitenciarios y carcelarios EPMSC RM Sogamoso, EPMSC Chiquinquirá, EPAMCAS Cómbita, EPC Yopal, EPMSC Villavicencio y EPMSC Acacias, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario – INPEC, en el marco del contrato interadministrativo N°216144 de 2016, lo cual se desarrollará a través de un (1) contrato, con los obietos, así:

No. De Lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del Contrato	Valor presupuesto ofi- cial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA ETAPA I – DIAGNÓSTICO Y ETAPA II - EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL <u>GRUPO 1</u> (EPMSC RM SOGA- MOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS)	Ocho (8) me- ses		Sogamoso (Boyacá), Chiquinquirá (Boyacá), Combita (Boyacá), Yopal (Casanare), Villavicencio (Meta) y Acacías (Meta).

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

Durante esta etapa la interventoría deberá realizar entre otros, el seguimiento integral al diagnóstico, verificación técnica, presupuesto de ejecución, cronograma para la intervención del contrato, complementación de diseños, en caso de ser necesario y demás trámites y requerimientos para iniciar la obra. Para tal efecto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La interventoría debe avalar el alcance definido por la USPEC de acuerdo con el presupuesto definido en la BOLSA MONTO AGOTABLE para cada establecimiento. La interventoría en conjunto con el contratista de obra debe especificar cuáles son las áreas por intervenir.
- 2. La interventoría debe revisar y aprobar los estudios y/o diseños desarrollados por el contratista de obra para el desarrollo y ejecución de las obras en el establecimiento.
- 3. La interventoría debe aprobar y revisar los análisis de precios unitarios (APU's) de las actividades a ejecutar generadas por el contratista de obra, con base en la lista de insumos definida por ENTerritorio y USPEC. De igual manera, debe revisar las cantidades a ejecutar e informar a ENTerritorio la necesidad de ejecutar actividades no previstas en el contrato.
- 4. La interventoría debe revisar y aprobar el cronograma de obra definido por el contratista de obra para esta etapa.

La interventoría deberá entregar un informe aprobando la Etapa 1 de **Diagnóstico y complementación Técnica** realizada por el contratista de obra como soporte para iniciar la Etapa 2 de obra, previo aval de ENTerritorio y la USPEC, el cual deberá contener como mínimo:

- <u>Vulnerabilidad Ambiental</u>: Se deberá realizar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que indique los posibles riesgos ambientales que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, así como la verificación del manejo de aguas servidas, lluvias y potables y la necesidad de tramitar permisos requeridos.
- Cantidades de obra: La interventoría deberá revisar y aprobar las memorias de cantidades e informar si las cantidades de obra para el objeto a intervenir son las necesarias o se deben realizar ajustes, información que debe ser avalada por ENTerritorio, previo al inicio de la obra. En caso de detectarse la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra, se debe adelantar el proceso descrito en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio las cuales deberán ser incluidas en el contrato, a través de la respectiva modificación contractual, previo al inicio del contrato.
- Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas: La interventoría deberá revisar y aprobar los APU's generados por el contratista de obra para las actividades contratadas con sus respectivas especificaciones técnicas, con base en la lista de insumos definida por ENTerritorio.
- Actividades no previstas: La interventoría deberá revisar e informar si es necesario ejecutar actividades que no hayan sido pactadas contractualmente. Previo al inicio de la obra, es necesario adelantar el proceso descrito



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, para la evaluación y fijación de los precios de actividades no previstas (NP), las cuales deben ser incluidas en el contrato a través de la respectiva modificación contractual, previo al inicio del contrato.

- Balance presupuestal y presupuesto definitivo: Una vez el contratista de obra presente las cantidades y actividades que deberán ejecutarse para atender las necesidades de cada establecimiento, la interventoría deberá aprobar y avalar el balance presupuestal del contrato de obra, con el que se definirá el presupuesto definitivo a ejecutar, el cual deberá ser socializado a ENTerritorio y la USPEC previo al inicio de obra.
- <u>Programación de obra:</u> En esta programación de obra se deberá especificar todas las actividades necesarias para el desarrollo del contrato (incluyendo actividades previas al inicio de la obra, tales como, compras de insumos básicos y otros), y el respectivo flujo de inversión mensual. Esta programación deberá ser avalada por la interventoría y debe tener en cuenta las restricciones del establecimiento.
- Estudios y Diseños Específicos: La interventoría deberá estudiar y verificar el estudio de suelos, memorias de cálculo y diseños estructurales del caso para implantar los diseños tipo garitas, muros, área de visitas conyugales y otras estructurales, con el fin de garantizar que estas cumplan con la normatividad vigente, en los establecimientos en los que se defina esta intervención.
- En caso de que el contratista de obra realice estudios y diseños, deberá entregar las memorias de cálculo, planos récord, informe técnico aprobado por la interventoría, que evidencie la realización de estos documentos por profesionales idóneos calificados en su respectiva rama.

Dado el caso que se requieran ajustes adicionales al alcance definido por la USPEC, el contratista de obra e interventoría deberán definir el alcance de la intervención y presentarlo como propuesta para el cierre financiero del proyecto.

La interventoría deberá tener en cuenta las áreas de conocimiento para la dirección de proyectos que se describe en términos de procesos, prácticas, entradas, salidas, herramientas y técnicas que la componen. Las áreas de conocimiento de acuerdo con la Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía PMBOK – Sexta Edición) que deberán tener en cuenta son:

- Gestión de la integración de proyecto: Actividades para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los diversos procesos y actividades para la dirección del proyecto
- Gestión del alcance del proyecto: Incluye los procesos requeridos para garantizar que el proyecto incluye el trabajo requerido para completarlo con éxito.
- Gestión del cronograma del proyecto: Incluye los procesos requeridos para administrar la finalización del proyecto a tiempo.
- Gestión de los costos del proyecto: Incluye los procesos involucrados en planificar, estimar, presupuestar, gestionar y controlar los costos de modo que se complete el proyecto dentro del presupuesto aprobado.
- Gestión de la calidad del proyecto: Donde se incluye la política de calidad en cuanto a la planificación, gestión y control de los requisitos de calidad del proyecto.
- <u>Gestión de los recursos del proyecto:</u> Incluye los procesos para identificar, adquirir y gestionar los recursos necesarios para la conclusión exitosa del proyecto.
- Gestión de comunicaciones del proyecto: Incluye los procesos requeridos para que toda la información del proyecto sea oportuna y adecuada.
- Gestión de los riesgos del proyecto: Incluye los procesos para controlar y monitorear los riesgos del proyecto.
- Gestión de las adquisiciones del proyecto.
- Gestión de los interesados del proyecto: Incluye los procesos requeridos para identificar a las personas, grupos u organizaciones que pueden afectar o ser afectados por el proyecto, desarrollando estrategias de gestión adecuadas a fin de lograr la participación eficaz de los interesados.



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA

Una vez verificado y establecido el alcance de la intervención en obra y realizadas las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico por parte de la interventoría, así como la aprobación del presupuesto definitivo por parte de la USPEC, se podrá iniciar el seguimiento y control a la ejecución de obra hasta su terminación final.

2.2.1. ALCANCES GRUPO 1

2.2.1.1. ALCANCE - ESTABLECIMIENTO: EP MSC RM Sogamoso – Boyacá – Grupo 1

Atender las necesidades priorizadas por el Establecimiento dentro del Plan de Necesidades INPEC, en cuanto al fortalecimiento y mantenimiento físico de las instalaciones del EPMSC RM Sogamoso, entre las cuales se enuncian la siguientes:

- a. Mantenimiento y adecuación de las áreas de almacenamiento y producción del rancho.
- b. Mantenimiento y adecuación de áreas de Panadería y Asadero de pollos.

NECESIDADES:

a. Mantenimiento y adecuación de las áreas de almacenamiento y producción del rancho.

Se requiere el mantenimiento y adecuación de las diferentes áreas de almacenamiento y producción, lo que incluye ejecutar actividades correspondientes a la separación clara física entre las zonas de recepción de materia prima, almacenamiento, producción, prealistamiento, ensamble y distribución del rancho, con dimensiones proporcionales al volumen de producción, esto es adecuación de muros, alistamiento de pisos, enchapes, aplicación de estucos, pintura y acabados en general, entre otros, según las inconformidades de secretaria de salud y de acuerdo a la normatividad vigente.

b. Mantenimiento y adecuación de áreas de Panadería y Asadero de pollos.

Se requiere el mantenimiento y adecuación a la infraestructura física de los proyectos productivos de panadería y asadero de pollos, lo que incluye ejecutar actividades correspondientes a la Separación clara física de las áreas de las actividades productivas por contaminación cruzada, intervenir pisos, enchapes, desprendimientos de baldosas del techo por humedad, pintura general, atender fisuras y grietas en placa de techo, instalar rejilla en sifones, entre otras, que subsanen las inconformidades de secretaría de salud municipal y departamental, y se ejecuten de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2.1.2. ALCANCE: ESTABLECIMIENTO: EPMSC Chiquinquirá, Boyacá – Grupo 1

Atender las necesidades priorizadas por el Establecimiento dentro del Plan de Necesidades INPEC, en cuanto a fortalecimiento y mantenimiento físico de las instalaciones del EPMSC Chiquinquirá, entre las cuales se enuncian la siguientes:

- a. Construcción de cuarto frío
- b. Mantenimiento de unidades sanitarias de áreas comunes
- c. Reestructuración de seis (6) garitas.

NECESIDADES:

a. Construcción de cuarto frío

Se requiere la construcción de cuarto frío, lo que incluye, ejecutar actividades correspondientes a la adecuación de muros, enchapes, aplicación de estucos y pintura, instalación de luminarias, acabados en general, y demás complementos, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

b. Mantenimiento de unidades sanitarias de áreas comunes



CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	04
VIGENCIA:	2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Se requiere el mantenimiento de unidades sanitarias en áreas comunes del ERON, lo que incluye ejecutar actividades correspondientes a instalación de tubería, adecuación de muros, instalación de enchapes, estucos, instalación de aparatos sanitarios, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

c. Reestructuración de seis (6) garitas.

Se requiere la reestructuración de seis (6) garitas debido a que las actuales no cumplen con las condiciones adecuadas, esto incluye ejecutar actividades correspondientes a la adecuación de muros y pisos, mantenimiento y adecuación de ventanas y cubierta, mantenimiento de luminarias, aplicación de estucos, pintura y acabados en general, aplicación de película a vidrio de ventana, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

2.2.1.3. ALCANCE: ESTABLECIMIENTO: EPAMCAS Cómbita, Boyacá – Grupo 1

Atender las necesidades priorizadas por el Establecimiento dentro del Plan de Necesidades INPEC, en cuanto a fortalecimiento y mantenimiento físico de las instalaciones del EPAMCAS Cómbita, entre las cuales se enuncian la siguientes:

Mantenimiento correctivo general rancho Estructura 1 Alta Seguridad

NECESIDADES:

a. Mantenimiento correctivo general rancho Estructura 1 Alta Seguridad.

Se requiere el mantenimiento correctivo general del área de rancho, lo que incluye ejecutar actividades correspondientes al cambio de pisos, enchapes, pintura, cubierta, red Hidrosanitaria, red eléctrica, mantenimiento a la red de vapor y suministro e instalación de Campana extractora, que cumplan con las especificaciones de salubridad de la secretaria de salud y de acuerdo con la normatividad vigente.

2.2.1.4. ALCANCE: ESTABLECIMIENTO: EPC Yopal, Casanare - Grupo 1

Atender las necesidades priorizadas por el Establecimiento dentro del Plan de Necesidades INPEC, en cuanto a fortalecimiento y mantenimiento físico de las instalaciones del EPC Yopal, entre las cuales se enuncian la siguientes:

- a. Optimización de la Red Hidráulica.
- b. Cambio de push de sanitarios y Lavamanos
- c. Cambio de registros de 3 y 4 pulgadas y cambio de válvulas.
- d. Cambio del sistema de bombeo.

NECESIDADES:

a. Optimización de la Red Hidráulica

Se requiere el mantenimiento y/o mejoramiento y optimización de la red Hidráulica del ERON, debido a que la existente presenta fugas, esto incluye, ejecutar actividades correspondientes a la instalación de tubería para acometida de agua potable, instalación de tubería para redes de alcantarillado, puntos hidráulicos, construcción de cajas y pozo de inspección, instalación de aparatos sanitarios, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

b. Cambio de push de sanitarios y lavamanos.

Se requiere el cambio de push en sanitarios y lavamanos, lo que incluye ejecutar actividades correspondientes al desmote manual de grifería tipo push para orinal y lavamanos, empotrado en muro; instalación de válvulas de descarga y botón tipo push, instalación de tubería, resanes y acabados, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

c. Cambios de registros de 3 y 4 pulgadas y cambio de válvulas.

Se requiere el cambio de válvulas y registros de 3 y 4 pulgadas, lo que incluye ejecutar actividades correspondientes a instalación de válvulas de registro tipo mariposa de 2", 3" y 4" pulgadas con sus respectivos sellos y complementos, entre otros, de acuerdo con el cumplimiento de la normatividad vigente.



CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	04
VIGENCIA:	2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

d. Cambio del sistema de bombeo.

Se requiere el cambio del sistema de bombeo del ERON, lo incluye ejecutar actividades relacionadas al mantenimiento general preventivo/correctivo de tablero fuerza control de sistema de bombeo de agua; limpieza; organización, identificación y marcación de componentes; cableado; pruebas de funcionamiento, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

2.2.1.5. ALCANCE: ESTABLECIMIENTO: EPMSC Villavicencio, Meta - Grupo 1

Atender las necesidades priorizadas por el Establecimiento dentro del Plan de Necesidades INPEC, en cuanto a fortalecimiento y mantenimiento físico de las instalaciones del EPMSC RM Villavicencio, entre las cuales se enuncian la siguientes:

- a. Mejoramiento Red Hidráulica del Establecimiento
- b. Mejoramiento Red Eléctrica del Establecimiento
- c. Mejoramiento y Adecuación Pabellón UTE
- d. Mantenimiento Locativo Celdas

NECESIDADES:

a. Mejoramiento Red Hidráulica del ERON

Se requiere el mejoramiento de la Red Hidráulica del ERON, ya que este no cuenta con la infraestructura adecuada con respecto a dicho alcance, esto incluye ejecutar actividades correspondientes a instalación de tubería para acometida de agua potable, instalación de tubería para redes de alcantarillado, puntos hidráulicos, construcción de cajas y pozo de inspección, instalación de aparatos sanitarios, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

b. Mejoramiento Red Eléctrica del ERON

Se requiere el mejoramiento de la Red Eléctrica del ERON, ya que este no cuenta con las instalaciones adecuadas para su funcionamiento, esto incluye ejecutar actividades correspondientes a la instalación de tubería, acometidas y cableado, mantenimiento o cambio de instalaciones eléctricas, adecuación o instalación de tableros eléctricos, instalación de cajas eléctricas, interruptores, tomas y demás aparatos eléctricos, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

c. Mejoramiento y Adecuación Pabellón UTE

Se requiere el mejoramiento y adecuación del Pabellón UTE, lo incluye ejecutar actividades relacionadas a la adecuación de muros, construcción de mesones y bancas en concreto, resanes, impermeabilizaciones, mantenimiento de enchapes, instalación de luminarias, mantenimiento de puertas y ventanas, aplicación de acabados, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

d. Mantenimiento Locativo de Celdas

Se requiere el mantenimiento locativo de celdas, lo incluye ejecutar actividades relacionadas a la adecuación de muros, enchapes, aplicación de estucos y pintura, instalación de luminarias, mantenimiento de rejas, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

2.2.1.6. ALCANCE: ESTABLECIMIENTO: EPMSC Acacias, Meta – Grupo 1

Atender las necesidades priorizadas por el Establecimiento dentro del Plan de Necesidades INPEC, en cuanto a fortalecimiento y mantenimiento físico de las instalaciones del EPMSC Acacias, entre las cuales se enuncian la siguientes:

- a. Mantenimiento canaletas aguas lluvias de los 17 pabellones
- b. Adecuación sistema de descargue sanitarios y duchas áreas comunes de los 17 pabellones
- c. Mantenimiento de la red de tubería sanitaria externa de los 17 pabellones



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

d. Mantenimiento, impermeabilización de cubiertas de los pabellones de las Alas A-B- Alojamientos de guardia, zonas administrativas, talleres y acopio.

NECESIDADES:

a. Mantenimiento de canaletas Aguas Lluvias de los 17 pabellones

Se requiere el mantenimiento de las canaletas de Aguas Lluvias correspondientes a los 17 pabellones del ERON, lo que incluye ejecutar actividades correspondientes a construcción de cárcamo en concreto, construcción de cajas de inspección, instalación de rejilla, alistado de pisos, instalación de tubería, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

b. Adecuación del Sistema de descargue de sanitarios y duchas áreas comunes de los 17 pabellones.

Se requiere la adecuación del sistema de descargue en sanitarios y duchas de las áreas comunes de los 17 pabellones del ERON, lo que incluye ejecutar actividades correspondientes a desmonte de aparatos sanitarios, tubería y accesorios, instalación de tubería, puntos hidráulicos, instalación de aparatos sanitarios antivandálicos, enchapes, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

c. Mantenimiento de la red de tubería sanitaria externa de los 17 pabellones.

Se requiere el mantenimiento de la Red de tubería sanitaria externa correspondiente a los 17 pabellones del ERON, lo que incluye ejecutar actividades correspondientes a desmonte e

instalación de tubería sanitaria, instalación de uniones y accesorios, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

d. Mantenimiento, impermeabilización de cubiertas de los pabellones de las alas A-B alojamientos de guardia, zonas administrativas, talleres y acopio.

Se requiere el mantenimiento e impermeabilización de cubiertas de las áreas correspondientes a los pabellones alas A y B, alojamiento de guardia, zonas administrativas, talleres y acopio, lo que incluye ejecutar actividades relacionadas con reparación de fisuras y desniveles, alistado de pisos con impermeabilizante, recubrimiento, sellado, aplicación, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El desarrollo del proyecto de INTERVENTORIA se regirá bajo las siguientes normas:

- Decreto 1077 de 2015
- Resolución 494 de 2012
- Resolución 169 de 2013
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- Normas NFPA NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- NSR 10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	04
VIGENCIA:	2022-04-13

- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Decreto 3075 de 1997.
- Resolución 2674 de 2013.
- USPEC Estándares de diseño 2019.
- Anexo PGIO ENTerritorio C.I. 216144.
- Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ETAPA 1 – DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN (1 MES) GRUPO 1

	Cargo nor	Formación	Evneriencia	Ехр	eriencia Espec	ifica	Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil con posgrado en: Gerencia o Dirección o Administración o Gestión de: Proyectos o Proyectos de Construcción y/o Infraestructura; o Posgrado en: Interventoría de Obras.	5 años	Director o Coordinador en Proyectos de Interventoría a la: construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de Edificaciones o Edificaciones Institucionales.	3	Mínimo un proyecto como director en Proyectos de Interventoría a la: construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de Edificaciones Institucionales de Reclusión y/o seguridad pública	20%

	Corgo nor	Formación	Experiencia	Exper	iencia Específi	ca	Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Académica	General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Especialista en Diseño Hidrosanitario	Ingeniero Civil con Postgrado en recursos hidráulicos y/o hidráulica y/o sanitario.	4 años	Especialista hidráulico en proyectos de consultoría para la construcción y/o mantenimiento y/o ampliación de edificaciones	2	Cuyo valor sea igual o mayor a 0.5 veces el valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación	10%



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

		Cargo nor	Formación	Evneriencia	Exper	iencia Específi	ca	Dedicación
Can	tidad	Cargo por Desempeñar	Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
	1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil especialista en estructuras	4 años	Especialista estructural en proyectos de consultoría para la construcción y/o mantenimiento y/o ampliación de edificaciones	2	Proyecto cuyo valor sea igual o mayor a 0.5 veces el valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación	10%

	Carra nor	Formación	Experiencia	Experiencia Específica			Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Académica	General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Especialista eléctrico	Ingeniero electricista con posgrado en diseño de redes eléctricas	4 años	Especialista en diseño de redes eléctricas y/o construcción de redes eléctricas y/o mantenimiento de redes eléctricas	2	Cuyo valor sea igual o mayor a 0.5 veces el valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación	10%

	Carra nar	Formación	Evnarianaia	Exper	iencia Específi	ca	Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Especialista HSEQ	Profesional en ingeniería	4 años	Responsable de la gestión de Calidad, salud, Seguridad, Ambiente en proyectos de consultoría y/o interventoría a la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones	2	Cuyo valor sea igual o mayor a 0.5 veces el valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación	10%

	Carra nav	Farmasián	Cymarianaia	Exper	iencia Específi	ca	Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Profesional de costos, presupuestos y programación	Ingeniero Civil o Arquitecto: con posgrado en gerencia de proyectos o gerencia estratégica de costos o gerencia de costos y presupuestos o Gerencia de obras o de Construcción	4 años	Profesional encargado del componente de costos, presupuestos y programación en Proyectos de Construcción o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Edificaciones o en Proyectos de Consultoría o Interventoría a: Proyectos de Construcción o Ampliación o	2	Un Proyecto cuyo valor sea igual o mayor a 1.0 vez el valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación	10%



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación	
Cantidad				Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato	
				Mejoramiento o Mantenimiento de Edificaciones				

ETAPA 2 – EJECUCIÓN OBRAS

GRUPO 1 PERSONAL PROFESIONAL

	C	F	Faiaaia	Exper	iencia Específi	ca	Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil con posgrado en: Gerencia o Dirección o Administración o Gestión de: Proyectos o Proyectos de Construcción y/o Infraestructura; o Posgrado en: Interventoría de Obras.	5 años	Director o Coordinador en Proyectos de Interventoría a la: construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de Edificaciones o Edificaciones Institucionales.	3	Mínimo un proyecto como director en Proyectos de Interventoría a la: construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de Edificaciones Institucionales de Reclusión y/o seguridad pública	25%

	Corgo nor	Formación	Experiencia	Exper	iencia Específi	ca	Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Académica	General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
3	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	4 años	Director o coordinador de interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones	2	Mínimo dos proyectos cuyo valor sea igual o mayor a 0.5 veces el valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación	100%

- Residente de Interventoría Boyacá (1)
- Residente de Interventoría Meta (1)
- Residente de Interventoría Yopal (1)



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GEST	ĺΛΝ	DE	DRO	/FFD	ORES
GEST		$D \subset$	PRU'	VEED	UKES

	Carra nar	Formación	Cynarianaia	Exper	iencia Específi	ca	Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Especialista HSEQ	Profesional en ingeniería o administración	4 años	Responsable de la gestión de Calidad, salud, Seguridad, Ambiente en proyectos de consultoría y/o interventoría a la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones	2	Cuyo valor sea igual o mayor a 0.5 veces el valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación	15%

PERSONAL TÉCNICO

	Corgo por	Formación	Evnorionoio	Experiencia Específica			Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Inspector de Obra – Boyacá	Técnico en construcción	5 año	Técnico en construcción para la construcción y/o mantenimiento y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	50%

	Cargo por	Formación	Experiencia	Experiencia Específica			Dedicación
Cantidad	Desempeñar	Académica	General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Inspector de Obra – Meta	Técnico en construcción	5 años	Técnico en construcción para la construcción y/o mantenimiento y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	50%

	Cargo nor	Formación	Evnorionoio	Experiencia Específica			Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Técnico PGIO – Boyacá	Técnico en PGIO	2 años	N. A	N. A	Deberá contar con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.	40%

	Cargo por	Formación	Experiencia	Experiencia Específica			Dedicación
Cantidad	Desempeñar	Académica	General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Técnico PGIO – Meta	Técnico en PGIO	2 años	N. A	N. A	Deberá contar con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.	40%



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

	Cargo por	Formación	Experiencia	Experiencia Específica			Dedicación
Cantidad	Desempeñar	Académica	General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Técnico PGIO – Yopal	Técnico en PGIO	2 años	N. A	N. A	Deberá contar con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.	20%

	Cargo nor	Formación	Evnorionaia	Experiencia Específica			Dedicación
Cantidad	Cargo por Desempeñar	Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	durante el Contrato
1	Técnico electricista	Técnico electricista	5 años	Técnico electricista en construcción de redes eléctricas y/o mantenimiento de redes eléctricas	N. A	N. A	30%

Nota 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Nota 2: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio para la ejecución del contrato que surja del presente proceso, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica

Se debe presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato de interventoría y previo a la firma del acta de inicio de cada establecimiento, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Se debe suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las reglas de participación. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de los anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

En caso de que, la interventoría requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, la supervisión del contrato deberá aprobar el reemplazo.



GESTIÓN DE PROVEEDORES VIG

 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

El tiempo máximo para APROBAR las hojas de vida es de TRES (03) días hábiles contados a partir de la radicación de dichos documentos, y para subsanar las observaciones hechas por parte del supervisor en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir de dicho requerimiento. En este sentido la aprobación de las hojas de vida referenciadas es requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.

El director de interventoría deberá contar en ambas etapas con la cantidad de profesionales solicitados en el presente numeral durante la ejecución del contrato y no se admitirá reducir el número de profesional requeridos afectando las dedicaciones establecidas en este documento.

El director de interventoría tendrá a cargo como mínimo las siguientes actividades:

- Asistir obligatoriamente a todos los comités de seguimiento con ENTerritorio.
- De ser solicitado por ENTerritorio, deberá garantizar el acompañamiento de los especialistas en los comités de seguimiento programados.
- Atender todas las comunicaciones y solicitudes por parte de ENTerritorio.

NOTA 1: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

EL CONTRATISTA no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la supervisión de ENTerritorio las hojas de vida del personal que se pretende contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, **EL CONTRATISTA** tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

- 5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS
- 5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Documento Anexo

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Documento Anexo

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el alcance de las actividades a desarrollar para cada Grupo o Lote y su respectivo frente de trabajo o sede a intervenir, se han establecido los siguientes plazos:

GRUPO 1: "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA ETAPA I – DIAGNÓSTICO y ETAPA II - EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS)".

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, discriminados así para cada



VERSIÓN: 04 VIGENCIA: 2022-04-13

CÓDIGO:

F-PR-26

GESTIÓN DE PROVEEDORES

uno de los Establecimientos:

✓ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO RM SOGAMOSO

ÍTEM	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Α	Etapa de Diagnóstico y verificación técnica	1 mes
В	Etapa de Obra	3 meses
С	Tiempo total de Ejecución	4 MESES

✓ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CHIQUINQUIRÁ

ÍTEM	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Α	Etapa de Diagnóstico y verificación técnica	1 mes
В	Etapa de Obra	7 meses
С	Tiempo total de Ejecución	8 MESES

✓ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EPAMCAS CÓMBITA

ÍTEM	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Α	Etapa de Diagnóstico y verificación técnica	1 mes
В	Etapa de Obra	3,5 meses
С	Tiempo total de Ejecución	4,5 MESES

✓ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO YOPAL

ÍTEM	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Α	Etapa de Diagnóstico y verificación técnica	1 mes
В	Etapa de Obra	7 meses
С	Tiempo total de Ejecución	8 MESES

✓ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO VILLAVICENCIO

ÍTEM	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Α	Etapa de Diagnóstico y verificación técnica	1 mes
В	Etapa de Obra	7 meses
С	Tiempo total de Ejecución	8 MESES

✓ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EPMSC ACACIAS

ÍTEM	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Α	Etapa de Diagnóstico y verificación técnica	1 mes
В	Etapa de Obra	6 meses
С	Tiempo total de Ejecución	7 MESES

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 216144. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el capítulo VII del manual de Contratación, una vez terminado el contrato, ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta. En el Acta de Liquidación se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo



GESTION	DF	PRO	/FFD	ORFS

 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

ejecutado en virtud del contrato suscrito. En el Acta de Liquidación deberá constar: (i) la declaración mutua de paz y a salvo de manera total o parcial, o (ii) las constancias o salvedades, si a ello hubiere lugar, sobre las diferencias existentes entre las partes, o (iii) el acuerdo de conciliación o transacción que las partes acuerden para poner fin a tales diferencias. El Acta de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que contenga una obligación clara, expresa y exigible por sí sola, o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo, (iv) Indicar los reconocimientos a que hubiere lugar en favor de cada una de las partes, con los respectivos soportes, y (v) Las compensaciones a las que haya lugar, y (vi) En el balance técnico se incluirá un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega y ejecución de los bienes, obras o servicios que fueron contratados.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Corresponde al relacionado en el certificado de disponibilidad presupuestal y se describirá en el Documento de Invitación

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

GRUPO 1

El contrato se ejecutará en los siguientes Establecimientos Penitenciarios:

Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso **EPMSC RM SOGAMOSO**, está ubicado en el sector sur oriental de la ciudad, localizado en la carrera 9 no. 1 a - 16 sur km 1 vía Iza, específicamente en el municipio de Sogamoso, Boyacá.



Figura 1 – Localización Geográfica. Fuente: Google Maps.

Centro Penitenciario de Media Seguridad de Chiquinquirá **CPMS CHIQUINQUIRÁ**, kilómetro 2 vía Bogotá, localizado en la calle 11 no. 4-17, específicamente en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13



Figura 1 – Localización Geográfica. Fuente: Google Maps.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Combita **EPMSC COMBITA**, kilómetro 17 Vía Tunja Paipa, específicamente en el municipio de Paipa, Boyacá.



Figura 1 – Localización Geográfica. Fuente: Google Maps.

Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal **EPC YOPAL**, ubicado en el kilómetro 12 en la vía que del Municipio de Yopal que conduce al Municipio de Aguazul, Casanare.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13



Figura 1 – Localización Geográfica. Fuente: Google Maps.

El contrato se ejecutará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con reclusión de Mujeres **EPMSC RM VILLAVICENCIO**, ubicado en zona urbana en la Transversal 26 # 22A-24, Villavicencio (Meta).



Figura 1 – Localización Geográfica. Fuente: Google Maps.

El contrato se ejecutará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario **EPMSC ACACÍAS**, ubicado en zona rural Kilometro 3 vía Acacias, Villavicencio (Meta).



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13



Figura 1 – Localización Geográfica. Fuente: Google Maps.

10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para cada etapa del contrato así:

Etapa 1: Diagnóstico y complementación Técnica

✓ Un único pago por el 100% del valor de la ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio de la totalidad de productos requeridos en la ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA.

Etapa 2: Ejecución de Obra y entrega

ENTerritorio pagará al Interventor el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, previa presentación de los productos debidamente recibidos a satisfacción por ENTerritorio:

- a) El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de interventoría se pagará con un valor fijo mensual proporcional en función del proyecto en ejecución, previa presentación de informes de interventoría, aprobados por la supervisión de ENTerritorio.
- b) El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de interventoría se pagará con un valor variable mensual proporcional en función del progreso o adelanto mensual del proyecto objeto de la interventoría; para este efecto, mensualmente se establecerá, con base en las respectivas actas parciales de avance y con respecto al valor total de esta misma, el porcentaje de progreso o adelanto de los trabajos durante ese período, así:

$$VPMnv = (0.5) * VP *An$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de interventoría en el mes n An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje



CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	04
VIGENCIA:	2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

VP = Valor Total de Interventoría

- c) El diez por ciento (10%) del valor Total del Contrato de interventoría se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos:
- ✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- Suscripción de las Actas de Liquidación del contrato de obra.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO DE CADA GRUPO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
- 2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo <u>facturacionelectronica@enterritorio.gov.co</u> para aprobación del supervisor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del supervisor.
 - **d)** El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
- 3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- **4.** EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.2. SISTEMA DE PAGO

ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

El sistema de pago de la ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto para esta etapa incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesoría en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software: la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el interventor, imprevistos y, en general todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente ningún reajuste realizado por el interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE OBRAS

El sistema de pago para la etapa de ejecución de obra es por PRECIO GLOBAL FIJO, SIN FORMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto en el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por la interventoría en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. Por lo anterior, el valor pactado incluye, entre otros, todos los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Interventor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Interventor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Interventor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA de cada grupo contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones generales a tener en cuenta serán las aplicables a los contratos de interventoría, las cuales están relacionadas como anexo al presente documento.

- 1. Realizar la Interventoría requerida, bajo las condiciones presentadas en el presente documento.
- 2. Verificar el cumplimiento del contratista de obra conforme a lo establecido en todas las normas vigentes, según los parámetros del Contrato Interadministrativo No 216144, las demás normas que apliquen y las especificaciones que se definen en el alcance.
- 3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- 4. Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo de los Contratos y Convenios, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
- 5. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes, y aprobar todos los documentos y entregables.
- 6. Suscribir el Acta de Inicio del contrato y las Actas de Inicio de los proyectos.
- 7. Responder por el pago de los impuestos a los que haya lugar, que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato de interventoría.
- 8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 9. Velar y exigir que el Contratista de obra mantenga, en la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales, experiencia general y específica exigida.
- 10. Dar cumplimiento a las responsabilidades del interventor según lo consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente y acorde con lo requerido en el presente documento y sus anexos.
- 11. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables cuando estos cumplan con lo solicitado contractualmente.

11.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Revisar el cronograma de ejecución de la obra presentado por el contratista de obra, a más tardar dentro de los cinco

 (5) días siguientes a su recibo y aprobarlo si se ajusta a lo indicado en los términos de referencia y sus adendas y en el contrato de obra.
- Coordinar con el contratista de obra las actividades del respectivo contrato, tales como la organización del sitio en cuanto a almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabaio.
- 3. Verificar que el contrato de obra se ejecute cumpliendo con el cronograma de ejecución de la obra aprobado por la interventoría, y emitir concepto en relación con la solicitud de prórroga o modificación del mismo realizada por el contratista de obra, para aprobación por parte de la supervisión.
- 4. Controlar permanentemente el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requerimientos exigidos en las licencias o permisos y demás normas aplicables al desarrollo de la obra.
- 5. Certificar el cumplimiento del porcentaje de avance de la obra, y conceptuar sobre la viabilidad de realizar pagos parciales al contratista de obra, exclusivamente cuando se presenten los casos en que lo permita el contrato de obra, previa solicitud del contratista de obra, y de acuerdo con los cronogramas aprobados.



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

- 6. Elaborar y actualizar en conjunto con el contratista de obra, un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.
- 7. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado.
- 8. Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de obra lo establecido en las reglas de participación y sus adendas en relación con el equipo mínimo de trabajo del respectivo contratista de obra, en lo que se refiere a los requisitos exigidos sobre los perfiles profesionales del recurso humano.
- 9. Exigir y aprobar el cambio de personal, siempre y cuando esté acorde a lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección del contratista de obra y sus adendas y cumplir con el procedimiento definido para este fin en el contrato de obra.
- 10. Verificar que el contratista de obra cumpla con todas las observaciones y requerimientos que el INTERVENTOR realice sobre las obras ejecutadas.
- 11. Las demás que deban realizarse durante la ejecución de la obra

11.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del INTERVENTOR, las siguientes:

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de Obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
- 2. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y a la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de interventoría y a la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio y recomendar la actuación que debe proceder.
- 3. Consultar a ENTerritorio, a través del Supervisor, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 4. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de Obra de las obligaciones contractuales.
- 5. Asistir a todas las reuniones virtuales o presenciales requeridas por el supervisor y como mínimo las que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades, o en las instalaciones de ENTerritorio relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- 6. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de Obra. El INTERVENTOR antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- 7. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de obra para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a ENTerritorio la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 8. Requerir al contratista de obra cuando incumpla con las obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a ENTerritorio, a través del Supervisor, y de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
- 9. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de ENTerritorio, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de obra, las cuales deben enmarcarse en los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- 10. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a ENTerritorio, a través del Supervisor, con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

- 11. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la interventoría.
- 12. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por ENTerritorio, a través del Supervisor, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o cierre del contrato
- 13. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Dará traslado a ENTerritorio, a través del Supervisor, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
- 14. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de ENTerritorio o del Cliente alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que quarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
- 15. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a ENTerritorio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de interventoría.
- 16. Adelantar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por ENTerritorio sobre las obligaciones a cargo del contratista.

11.3. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL FRENTE AL PERSONAL

- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la interventoría o al supervisor de ENTerritorio la información que estos requieran al respecto.
- 2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 4. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato.
- 5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- 6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que ENTerritorio, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del INTERVENTOR.
- 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo (SST), sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con el contrato, adendas y anexos.
- 8. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarieta profesional vigente (cuando aplique).
- 9. Garantizar que todos los profesionales cumplan con las dedicaciones establecidas y las labores asignadas de acuerdo con el cargo a desempeñar dentro de la interventoría.
- 10. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la terminación de este, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.



CÓDIGO: F-PR-26 VERSIÓN: 04 VIGENCIA: 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

- 11. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTerritorio, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- 12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- 13. Presentar las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a la gerencia del Contrato Interadministrativo No 216144, para posterior aprobación del supervisor con anterioridad a la firma del contrato, en caso de modificar el personal principal requerido para la ejecución del contrato, previamente propuesto para la INTERVENTORÍA a través de la oferta, el contratista deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos para el personal en el numeral correspondiente del documento de caracterización de la necesidad, teniendo en cuenta que la hoja de vida debe ser igual o superior a las características del personal a reemplazar previamente ofertado.

NOTA: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato; y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes

11.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en cada establecimiento, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones:

- 1. Realizar el control y seguimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista de obra objeto de la interventoría en virtud del contrato, las Reglas de Participación del proceso de selección respectivo, la propuesta presentada, y los demás documentos que hagan parte integral del contrato de obra.
- 2. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, la contratación que requiera para la ejecución del contrato de interventoría.
- 3. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las normas vigentes que le sean aplicables y reportar al contratante cualquier situación que pueda configurar un retraso en la ejecución del citado contrato y/o un presunto incumplimiento del mismo.
- 4. Controlar que el contratista de obra objeto de la interventoría cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. (si aplica)
- 5. Solicitar, en cualquier momento, toda la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría.
- 6. Informar por escrito al contratante acerca de cualquier situación que afecte la capacidad jurídica, técnica o financiera del contratista de obra.
- 7. Informar por escrito al contratante cuando se tenga conocimiento de irregularidades y/o inconsistencias en la información que haya presentado el contratista de obra objeto de la interventoría con su propuesta, o en cualquier momento durante la ejecución del contrato de obra.
- 8. Revisar las solicitudes de modificación, adición y/o prórroga del contrato, y emitir concepto al respecto. (si aplica)
- 9. Emitir concepto respecto de la necesidad de suspensión del contrato y de las condiciones o plazos que darían lugar a su reinicio y, así mismo, revisar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato de obra objeto de la interventoría.
- 10. Verificar que todos los documentos y actos emitidos en el desarrollo del contrato de obra se encuentren debidamente perfeccionados y legalizados.
- 11. Suscribir las actas que se deban emitir en relación con el inicio, la ejecución, la terminación y/o la liquidación del contrato de obra.
- 12. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y liquidación del personal, durante la ejecución del contrato de obra, así como vigilar que el



CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	04
VIGENCIA:	2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

contratista del proyecto objeto de la interventoría cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad y salud en el trabajo que sean de cumplimiento obligatorio, así como todas las demás normas aplicables al desarrollo del contrato.

- 14. Definir las directrices y los lineamientos bajo los cuales se deben realizar las actividades incluidas en el contrato de obra y en las reglas de participación del respectivo proceso de selección del contratista de obra, sus adendas y anexos, e igualmente, efectuar recomendaciones y emitir instrucciones tendientes a la oportuna y adecuada ejecución del contrato.
- 15. Verificar que la obra objeto del contrato de interventoría se ejecute de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad, según las normas que le sean aplicables a la obra a ejecutar.
- 16. Verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato. Así mismo, revisar los requisitos exigidos por las Entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación. (si aplica)
- 17. Propender porque el contratista de obra en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones pactadas y señaladas en las reglas de participación del respectivo proceso de selección del contratista de obra, sus adendas y anexos, en el contrato y en los cronogramas que se aprueben. No obstante, el INTERVENTOR podrá dar viabilidad a las actividades cuando técnicamente lo considere procedente, de manera que se desarrollen diferentes actividades de manera simultánea y sin perjuicio de que todas ellas cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de participación y en el contrato. En este caso, el INTERVENTOR podrá establecer los plazos máximos para la entrega de los documentos respectivos.
- 18. Estudiar y emitir los conceptos que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato de obra, especialmente aquellos relacionados con las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista del proyecto objeto de la interventoría y los solicitados por el contratante y realizar un presupuesto técnico y/o administrativo en aquellos casos en que sea procedente. En el caso en que no le sea posible absolver alguna consulta o reclamación, deberá remitirla al contratante para su pronunciamiento y acompañarla de su concepto al respecto.
- 19. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente, y si esto ocurre, dar aviso en forma inmediata al contratante.
- 20. Asistir y participar en las reuniones de los órganos contractuales del contratante que se lleven a cabo para el seguimiento al desarrollo del contrato objeto de interventoría, y/o como consecuencia de eventuales situaciones de incumplimiento y emitir su concepto en el marco de las mismas.
- 21. Asistir a los Comités y demás reuniones de seguimiento que se realicen en desarrollo del contrato, así como las demás reuniones de seguimiento que le indique el supervisor del contrato de interventoría y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, las cuales se realizarán en las fechas que indique el supervisor del contrato de interventoría.
- 22. Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo del contrato objeto de interventoría, junto con los documentos que soporten el contenido de estas.
- 23. Advertir por escrito y en forma oportuna al contratista del proyecto objeto de la interventoría y al contratante acerca de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones del contrato del proyecto objeto de la interventoría, incluyendo entre otras, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 24. Atender oportunamente los requerimientos que eventualmente formulen los Entes de control, así como revisar las quejas, reclamos, documentos presentados en el marco de acciones judiciales, peticiones y demás solicitudes que sean enviadas al contratante, en relación con el contrato del proyecto objeto de la interventoría o respecto del contrato de interventoría que se suscriba y cuando haya lugar, emitir la respectiva respuesta.
- 25. Emitir los informes y entregar los productos señalados en el presente documento, y los demás que le solicite el contratante, en relación con la ejecución del contrato de obra y el contrato de interventoría.
- 26. Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista del proyecto objeto de la interventoría de acuerdo con lo señalado en el contrato y sus adendas, y verificar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso en que se adviertan inconsistencias en las garantías, informará oportunamente al contratante y, así mismo, deberá solicitar al contratista del proyecto objeto de la interventoría las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar.



FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN **CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE**

VERSIÓN: CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD 04 2022-04-13 VIGENCIA:

CÓDIGO:

F-PR-26

GESTIÓN DE PROVEEDORES

- 27. Revisar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista del provecto obieto de la interventoría y llevar un registro cronológico de los pagos y, eventualmente, de las variaciones económicas que se den durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo regulado para el efecto en el mismo.
- 28. En caso de presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato de obra, el INTERVENTOR deberá cumplir el procedimiento definido para tal fin en el contrato. Así mismo deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos.
- 29. Informar al contratante cuando considere que se ha configurado cualquier causal que pueda llevar a la terminación anticipada del contrato del proyecto objeto de la interventoría, sustentando sus consideraciones en razones jurídicas y/o técnicas, y apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en las reglas de participación del respectivo proceso de selección del contratista del proyecto objeto de la interventoría, sus adendas, anexos, y en el contrato.
- 30. Asistir y elaborar las actas de los comités, reuniones y demás eventos que le indique el contratante y que se relacionen con el ejercicio de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
- 31. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos, con participación del contratista de obra y/o los miembros de
- 32. Asistir y convocar al contratista del proyecto objeto de la interventoría, por solicitud de la Supervisión, a reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con las Autoridades Públicas, Entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras Entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto. EL INTERVENTOR podrá solicitar al contratista del proyecto objeto de la interventoría que se respondan por escrito inquietudes u observaciones formuladas en el marco de las reuniones.
- 33. Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el equipo mínimo de trabajo solicitado en este documento e informar al Supervisor del contrato de interventoría cualquier necesidad de cambio de alguno o algunos de los miembros del equipo, aportando la hoja de vida propuesta como reemplazo, para su aprobación.
- 34. Servir de conducto regular para las relaciones entre el contratante y el contratista de obra.
- 35. Revisar y aprobar los informes que presente el contratista de obra.
- 36. Consultar con el contratante las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva que le corresponde al INTERVENTOR por las labores de interventoría.
- 37. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto de la interventoría.
- 38. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas y financieras que se requieran para el correcto desarrollo del contrato de interventoría.
- 39. Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social frente a sus trabajadores, y mantener indemne al contratante de reclamaciones de esta naturaleza.
- 40. Presentar un informe final por proyecto, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión, el cual debe contener la memoria descriptiva y, como mínimo, los siguientes capítulos:
 - Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato de obra.
 - ✓ Capítulo II, Licencias y/o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como las actas de recibo a satisfacción de las diferentes empresas de servicios públicos o con las entidades requeridas para la aprobación final del contrato.
 - ✓ Capítulo III: Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.
 - ✓ Capítulo IV. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normativa vigente, como son: los resultados de ensayos de laboratorio, el control de equipos de medición, la certificación del acero, dosificaciones de morteros, diseño de mezcla de concretos, ensayos de muretes, entre otros.
 - ✓ Capítulo V. Aspectos logísticos: Personal y equipo utilizado por el INTERVENTOR, cumplimiento de normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
 - ✓ Capítulo VI. Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de obra: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.
 - ✓ Capítulo VII. Anexos: Estos deben ser:
 - ✓ Copia de las licencias, actas de vecindad y permisos obtenidos.



FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN **CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE**

VERSIÓN: CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD 04 VIGENCIA: 2022-04-13

CÓDIGO:

F-PR-26

GESTIÓN DE PROVEEDORES

- ✓ Actas de recibo a satisfacción y legalización de las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del provecto.
- ✓ Planos récord del proyecto donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado, perfiles y planos estructurales, plantas y fachadas arquitectónicas, planos de redes eléctricas, hidrosanitarias y de gas, planos de sistemas de aire acondicionado, procesos documentados de suelos y procesos de excavación, planos de pilotaje y/o apantallamiento. Lo anterior se obliga si las obras y mantenimientos realizados fueron susceptibles de estos cambios.
- ✓ Actas suscritas desde el inicio hasta la entrega y recibo final de obra.
- ✓ Registros fotográficos y/o fílmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado, indicando la fecha en que se obtuvieron los registros. Estos registros alimentarán los informes mensuales, fichas semanales y quincenales entre otros documentos.
- ✓ Manual de mantenimiento y conservación con las respectivas recomendaciones especiales y frecuencias de mantenimientos que sean necesarias para la conservación de los bienes entregados, elaborado por el contratista de obra y aprobado por el Interventor.
- ✓ Libro o bitácora del contrato de obra debidamente firmado. Todos los demás documentos que solicite el contratante.
- ✓ Para los efectos aquí previstos, se entenderá por terminación del proyecto a la entrega total del mismo de conformidad con lo estipulado en el contrato de obra.
- ✓ Los informes que le solicite el Supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR,
- ✓ Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.
- 41. Garantizar la verificación y el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra bajo los plazos establecidos. En el evento que tal condición no sea posible por causas imputables al INTERVENTOR, el plazo inicial del contrato de Interventoría se prorrogará sólo por el plazo de la actividad pendiente, sin que tal circunstancia de lugar al reconocimiento de costos y gastos adicionales a favor del INTERVENTOR.
- 42. En caso de presentarse diferencias y/o contradicciones entre las obligaciones aquí descritas y las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría (MMM1002) de ENTerritorio (antes FONADE), primarán las del Manual que se encuentre vigente.
- 43. Las demás que sean necesarias para el cabal y normal desarrollo del contrato de obra.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN 11.5.

- 1. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato y deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
 - b. Cantidades de obra ejecutadas.
 - c. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones. Cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia).
 - d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - Resumen de las actividades realizadas en el mes (informes mensuales). f.
 - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - h. Informe de seguridad y salud en el trabajo.
 - Informe de PGIO (Plan de Gestión Integral de Obra).
 - Informe del Plan Manejo Ambiental.
 - k. Actualización del cronograma de obra, con sus respectivos EDT's y en formato de diagrama de Gantt.



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 04

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

- Actualización del programa de ejecución de obra.
- 2. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 3. Presentar informe final, el cual deber ser aprobado por la interventoría y contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra
 - b. Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - > Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
 - c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - d. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día y a paz y salvo.
 - e. Actualizar y entregar las Pólizas de estabilidad de la obra y las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 - Registro fotográfico definitivo.
- 4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio. Esta documentación, se entregará en medio impreso y magnético, debidamente foliada.
- 5. Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ENTerritorio, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ENTerritorio con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
- 6. Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 7. Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.
- 8. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

11.6. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

- 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3. Suministrar la información necesaria del objeto contractual que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- 4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
- 5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.



CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	04
VIGENCIA:	2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El supervisor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.

Contratista – Apoyo a la Supervisión CI 216144

Contratista – Supervisión Técnica CI 216144

Contratista - Abogada C.I. 216144 (2) Contratista - Financiera CI 216144

Atentamente,

Revisó:

Subgerente de Desarrollo de Proyectos ₩

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA MORA PER Gerente del Grupo Desarrollo de Proyectos 1

MILDRED JHOMARA CARVAJAL MONTAÑEZ

Contratista Gerente del Contrato Interadministrativo 216144

Juan Pablo Traslaviña Chacon Elaboró:

Dolly Romero Moyano

Erika Carolina Sierra Crisson

Aylen Sofía Zambrano Hernández Anexos: Análisis y Matriz de Riesgos

Análisis y Matriz de Garantías

Memorando Rad. 20225100087903. Precios de Mercado Interventoría.